

**Ministerio de Hacienda
Viceministerio del Tesoro
Tesorería Nacional**

**Programa de Mejora de la Eficiencia de la Administración Tributaria y de la
Gestión del Gasto Público en República Dominicana (DR-L1117)**

TERMINOS DE REFERENCIA TDR No. 4111/OC-DR-MH-CI-2019-002

**Consultoría para el Diseño Conceptual y Funcional para el Rediseño de la
Programación de Caja**

1. ANTECEDENTES

El Gobierno Dominicano a principios de la gestión del año 2007, logró finalizar el proceso de reforma legal e institucional de la Administración Financiera del Estado, promulgando los siguientes textos legales: Ley No. 494-06 de Organización de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), Ley No. 5-07 del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado, Ley No. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, Ley No. 567-05 de Tesorería Nacional, Ley No. 6-06 de Crédito Público, Leyes Nos. 340-06 y 449-06 de Contrataciones Públicas, Ley No. 10-07 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República; estas leyes componen, junto con la Ley No. 126-01 de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, la reforma del nuevo marco legal de la Hacienda Pública, normas jurídicas destinadas a mejorar la eficiencia, la transparencia y la responsabilidad de la gestión pública e impulsar la rendición de cuentas.

Los resultados de este proceso fueron el fruto del Programa de Administración Financiera Integrada (PAFI), dependencia del Ministerio de Hacienda, financiado por Organismos Internacionales, entre los que se destacan el Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Mundial y la Comunidad Europea y fondos del Estado Dominicano. Los objetivos de la Dirección de Administración Financiera Integrada -DAFI- (originalmente PAFI) son el de contribuir a que la Administración Pública tenga la capacidad para enfrentar con eficiencia y eficacia las demandas sociales, políticas y económicas de la sociedad; así como, diseñar, operar, mantener y supervisar el Sistema de Información de la Gestión Financiera (SIGEF).

Los principales hitos de esta reforma de la Hacienda Pública fueron: Implementación de un sistema de información de la gestión financiera para el Gobierno Central y la actualización del marco legal de la Secretaría de Estado de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda), cuya misión es la de diseñar y proponer al Poder Ejecutivo la política fiscal del Gobierno y, conducir su ejecución y evaluación, asegurando el equilibrio y la sostenibilidad fiscal en el mediano y largo plazo.

El nuevo marco legal no solo unifica en el Ministerio de Hacienda la formulación y ejecución de la política fiscal, sino que también determina el diseño e implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado (SIAFE), compuesto por los sistemas de Presupuesto, Crédito Público, Tesorería, Contabilidad Gubernamental y relacionados con los sistemas de Planificación e Inversión Pública, Gestión Financiera de Recursos Humanos, Administración Tributaria, Compras y Contrataciones, Administración de Bienes Nacionales y Control Interno.

La Ley No 423-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, introduce importantes cambios en el proceso presupuestario al disponer que los presupuestos del sector público se enmarquen en un escenario plurianual, que partiendo de las proyecciones macroeconómicas vincule la planificación estratégica con las variables fiscales; asimismo, introduce la política presupuestaria como marco de referencia para la formulación presupuestaria, disminuyendo sustancialmente la discrecionalidad en el gasto al eliminar el fondo de “reserva presupuestaria”, establece las bases normativas del sistema de ejecución físico financiera del presupuesto, fija el procedimiento para el cierre de las cuentas presupuestarias y transfiere al Ministerio de Hacienda, la Dirección General de Presupuesto.

La Ley No. 567-05 de Tesorería Nacional, establece el marco legal relativo a percibir, los ingresos, la custodia de los fondos y valores públicos, la administración de las cuentas bancarias y la realización de pagos. De igual forma, incorpora mecanismos modernos de gestión financiera basados en el principio de unidad de caja y en una programación financiera que se basa en la programación de la ejecución del presupuesto y en la proyección y seguimiento del flujo de caja.

La Ley No. 6-06 de Crédito Público, regula las operaciones de crédito público al establecer la creación del Consejo de la Deuda Pública como instancia de decisión sobre las políticas y estratégicas de endeudamiento y de la Dirección General de Crédito Público como órgano rector del sistema de Crédito Público. Por otro lado,

instituye que las instituciones del Sector Público no Financiero deben tener autorización previa del Ministerio de Hacienda para iniciar cualquier operación de crédito público y prohíbe el endeudamiento público al margen del Presupuesto.

Las Leyes Nos. 340-06 y 449-06 de Contrataciones Públicas, establecen que las compras y contrataciones deben realizarse en un plano de transparencia, basados en la publicidad y difusión de las actuaciones, facilitando el acceso de la sociedad a la información y asegurando el control social de los respectivos procesos. Asimismo, garantiza la libre competencia e igualdad de oportunidades para los oferentes en un contexto de eficiencia, economía y responsabilidad de los actores.

En términos de control de la gestión se instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República, mediante la Ley No. 10-07. En esta ley se establecen las atribuciones de la Contraloría General de la República, se regula el control interno de los fondos y recursos públicos y de la gestión pública institucional y su interrelación con la responsabilidad por la función pública, el control externo, el control político y el control social.

La República Dominicana y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), celebran un nuevo Contrato de Préstamo, esta vez marcado con el No.4114/OC-DR, para ejecutar el Programa de Mejora de la Eficiencia de la Administración Tributaria y de la Gestión del Gasto Público en República Dominicana, el mismo será desarrollado, además, con recursos públicos, y será ejecutado por el Ministerio de Hacienda y la Dirección General de Impuestos Internos. Este contrato se aprobó mediante la Resolución No. 23-18 del Congreso Nacional.

Dentro del Convenio de préstamo esta contratación se enmarca en el Componente II del mismo, el cual establece la mejora en la planificación y gestión de las finanzas públicas. El objetivo de este componente es ampliar la disponibilidad de recursos e información para una eficiente gestión de las finanzas públicas. Dentro de este ámbito se incluye como necesidad de financiamiento la implementación del nuevo modelo de negocio de la Tesorería Nacional, incluyendo consolidación de la CUT y el fortalecimiento de la programación de caja.

En los últimos años se han concretado diferentes esfuerzos por mejorar el flujo de caja, tanto con actividades de análisis del proceso, formalización de propuestas con el apoyo del consultor externo del Tesoro de los EEUU y desarrollos informáticos como soporte al flujo de caja, no obstante, aún hay espacio para lograr mejoras orientadas a que la programación de caja se convierta en la herramienta básica de

la toma de decisiones de la Tesorería Nacional y de la programación de la ejecución presupuestaria.

En ese orden, se considera como importante la revisión del modelo conceptual definido para la programación de caja, sus objetivos, la metodología, las entradas y salidas y su utilización para la toma de decisiones, con el fin de identificar oportunidades de mejoras complementarias a las que se han concretado. Para ello, conviene sean considerados los diferentes procesos que desarrolla la TN, desde la perspectiva de generadores de insumos para la preparación de la programación de caja.

Con una perspectiva completa, es necesario también considerar las diferentes instituciones cuyos recursos se gestionan en la CUT y que deben preparar su propia programación de caja, que se convierte en un insumo más para la elaboración de la programación consolidada, al agregar la programación de los recursos del Tesoro.

Este proyecto no solo permitirá a la Tesorería Nacional eficientizar sus procesos, sino introducir mejores prácticas en la gestión de Tesorería Pública, particularmente en lo que respecta a la gestión de activos y pasivos de corto plazo y plena aplicación de la política de pago. Asimismo, será un elemento para fortalecer la coordinación entre la gestión de tesorería con la gestión de deuda.

Se requiere que las mejoras no solo permitan optimar la precisión de la programación de caja, sino también, que ésta se constituya como corresponde, en la base para la programación de la ejecución presupuestaria y para la toma de decisiones de la Tesorería Nacional en materia de asignación de cuotas de pago, colocación de excedentes temporales, obtención de financiamiento de corto plazo y para la programación de las colocaciones de deuda por parte de la Dirección de Crédito Público, fortaleciendo así la coordinación con esta última dirección.

2. OBJETIVO GENERAL

Identificar las oportunidades de mejoras para lograr una eficiente Programación de Caja de la Tesorería Nacional, así como en aquellos procesos vinculados al proceso de programación en los cuales se identifiquen oportunidades de mejoras que faciliten la revisión del modelo conceptual y funcional.

3. TIPO DE CONSULTORÍA

La Consultoría será de tipo individual (personal).

4. ACTIVIDADES

El Consultor, desarrollará las siguientes actividades, en estrecha coordinación y colaboración con los funcionarios integrantes de la Dirección de Programación Financiera de la Tesorería Nacional, que harán las veces de Equipo Contraparte:

4.1 Elaboración del Modelo Conceptual para el rediseño de la Programación de Caja del Sector Público No Financiero.

- a) Revisar las normativas vigentes que rigen el actual funcionamiento de la Tesorería Nacional.
- b) Evaluar y considerar los flujos de información que la Tesorería Nacional ofrece y demanda al resto de las instituciones del SIAFE, los subsistemas conexos y demás instituciones del SPNF.
- c) Identificar los principales productos institucionales de la Tesorería Nacional así como periodicidad, calendario de entrega y la documentación de soporte institucional a utilizar.
- d) Revisar modelo actual de Programación de Caja en la Tesorería Nacional, e identificar oportunidades de mejoras en el mismo.
- e) Proponer mejoras al modelo, a partir de las oportunidades identificadas, fundamentado en las mejores prácticas.
- f) Definir un modelo conceptual consolidado de la programación de caja para el sector público no financiero.

4.2 Elaboración del Modelo Funcional para el rediseño de la Programación de Caja del Sector Público No Financiero.

- g) Revisar las metodologías y herramientas que se utilizan para la Programación de Caja.
- h) Identificar y describir los flujos y procesos del nuevo modelo de Programación de Caja.
- i) Proponer la herramienta a utilizar para el nuevo modelo de programación de caja
- j) Elaborar las especificaciones funcionales del nuevo modelo de Programación de Caja (informático).

5. MARCO DE REFERENCIA

El marco de referencia será:

- Leyes del SIAFE.
- Leyes y Reglamentos de la Tesorería Nacional

6. PRODUCTOS ESPERADOS

El consultor deberá presentar en formato digital y un (1) ejemplar impreso los siguientes entregables:

6.1 ENTREGABLE NO. 1: Plan de trabajo para ejecutar la consultoría, incluyendo el cronograma, metodología de trabajo y los entregables por etapas: cinco (5) días después de firmado el contrato.

6.2 ENTREGABLE NO. 2: Modelo Conceptual para el rediseño de la Programación de Caja, que incluya los Productos y Procesos definidos para las modificaciones pertinentes, a los 10 días hábiles de haber finalizado la primera visita presencial de la consultoría.

6.3 ENTREGABLE NO. 3: Modelo Funcional para el rediseño de la Programación de Caja, que incluya las adecuaciones necesarias en la plataforma informática seleccionada para realizar la Programación de Caja, a los 20 días hábiles de haber finalizado la primera visita presencial de la consultoría.

6.4 ENTREGABLE NO. 4: Informe Final que contenga todas las actividades realizadas y los resultados alcanzados.

7. PERFIL REQUERIDO

La Consultoría será realizada por un experto internacional que cumpla con los siguientes requisitos:

7.1 Formación Académica:

- i. Formación en el área financiera, contabilidad, administración, economía o áreas afines.

- ii. Postgrado, preferentemente maestría, en administración financiera, contaduría, economía o áreas afines.

7.2 Experiencia General:

Experiencia de cinco (5) años en materia de análisis y gestión de tesorería en la Administración Pública, de preferencia en la Región de América Latina y el Caribe.

7.3 Experiencia Específica:

Experiencia de cinco (5) años en posiciones de dirección en materia de tesorería en los Ministerios de Hacienda, Planificación o similares en la Administración Pública, de preferencia en países de la Región de América Latina y el Caribe.

Experiencia mínima de haber participado al menos en dos (2) procesos de implementación de Modelos de Programación de Caja en países de la Región de América Latina y el Caribe.

Experiencia mínima de haber participado al menos en dos (2) programas relacionados con el diseño o implementación de proyectos de reforma de la Administración Financiera del Sector Público en países de la Región de América Latina y el Caribe.

7.4 Características Personales y Profesionales:

- Pleno dominio del idioma español.
- Buen manejo de herramientas en ambiente Windows del tipo Microsoft Office.
- Buen dominio de la lengua española, escrito y hablado.
- Experiencia en la elaboración y redacción de informes técnicos.

8. SUPERVISIÓN

La Dirección de Programación y Evaluación Financiera de la Tesorería Nacional será responsable de la coordinación de la misión y actuará como contraparte de los trabajos de la consultoría. Los informes serán presentados en idioma español, en formato digital y un ejemplar impreso; estarán dirigidos al Viceministro del Tesoro quien será responsable de la aceptación y aprobación de los servicios que deban proporcionarse.

9. AMBITO DE EJECUCIÓN / LUGAR DE TRABAJO

El consultor contratado prestará sus servicios, durante la fase presencial de la consultoría, en las oficinas de la Dirección de Programación y Evaluación Financiera, de la Tesorería Nacional para lo cual se proporcionará el espacio físico adecuado para el desarrollo de sus labores y durante la fase no presencial, en la sede del Consultor.

La supervisión y coordinación de las actividades del consultor será responsabilidad de la dirección técnica del programa a través del coordinador general de mismo. La contraparte nacional será el Director de la Dirección de Programación y Evaluación Financiera con el cual el consultor deberá trabajar en forma estrecha en todas las actividades programadas para alcanzar los objetivos de la consultoría.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo estimado de ejecución de esta consultoría será de treinta (30) días hábiles, a través de una modalidad de veinte (20) días de manera presencial y diez (10) de forma remota; divididos en dos (2) misiones en Santo Domingo. Las misiones serán en modalidad presencial y los días podrán ser distribuidos según el acuerdo entre las partes.

11. FORMA DE PAGO

La modalidad y calendario de pagos se fijará en el contrato de prestación de servicios, fruto de la negociación resultante entre la Unidad Ejecutora y el consultor seleccionado de acuerdo con los productos esperados, los cuales están definidos en el punto 5 de los presentes términos de referencia.

12. OTRAS CONDICIONES ESPECIALES

En la contratación del servicio de consultoría, los estudios, informes y material que se genere en la ejecución serán en todo momento de propiedad de la entidad contratante. Los responsables de su custodia no podrán utilizarlos ni proporcionar o difundir dicho material total o parcialmente; solo en caso de que se justifique su entrega a las entidades correspondientes.

13. DISPONIBILIDAD DE TIEMPO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

El consultor(a) deberá asistir a las reuniones a las que el Coordinador General, o en quien delegue, solicite previamente y las acordadas en los órganos participantes de la consultoría o el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

14. MÉTODO DE SELECCIÓN

Para la contratación del consultor(a) se aplicarán los procedimientos establecidos en el Documento GN-2350-9 "Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo".

El Consultor individual será seleccionado como resultado de un proceso de comparación de calificaciones y evaluado sobre la base de criterios de evaluación establecidos en la siguiente matriz de evaluación. La selección se hará sobre las capacidades del consultor expresadas en su hoja de vida.

Evaluación con criterios cumple/no cumple		
COD.	Formación Académica:	Cumple/No cumple
1	Miembro de país de la región	
2	Pleno dominio del idioma español.	

Evaluación con criterios de ponderación de calificaciones			
Experiencia General: Puntuación máxima: 20 Puntos			
COD.	DESCRIPCION CRITERIO	Puntaje	Puntaje Obtenido
A	Grado Académico		
1	Area financiera, contabilidad, administración, economía o áreas afines.	10	
2	Postgrado, de preferencia maestría, en administración financiera, contaduría, economía o áreas afines.	10	
Experiencia Específica: Puntuación máxima: 80 Puntos			
B	Experiencia de cinco (5) años en materia de análisis y gestión de tesorería en la Administración Pública, de preferencia en la Región de América Latina y el Caribe.	Maximo 30 puntos	Puntaje Obtenido
1	Menos de 5 años	0	
2	Entre 5 y 6 años	20	

3	Entre 7 y 10 años	25	
4	Mas 10 de años	30	
C	Experiencia mínima de haber participado al menos en dos (2) procesos de implementación de Modelos de Programación de Caja en países de la Región de América Latina y el Caribe.	Maximo 30 puntos	Puntaje Obtenido
1	Dos 2 Programas/Proyectos	20	
2	Entre 3 y 4 Programas / Proyectos	25	
3	Entre 5 y 10 Programas / Proyectos	30	
D	Experiencia mínima de haber participado al menos en dos (2) programas relacionados con el diseño o implementación de proyectos de reforma de la Administración Financiera del Sector Público en países de la Región de América Latina y el Caribe.	Maximo 30 puntos	Puntaje Obtenido
1	Dos 2 programas o proyectos aplicados	5	
2	Entre 3 y 5 programas o proyectos aplicados	10	
3	Más de 5 Programas o proyectos aplicados	20	
Total Puntuación: 100 Puntos			